



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Perera Buzueco Jui prume p. el propie.
E Josef Gabino
y Guindal

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Enero de mil ochocen-
tos y nueve: Precedida citta. or antedien expresa del ayuntamiento
que adentante, sefundo el Consejo Turcia y Alexim. de ella
que avasof firmaran y seprocedio a acordar lo siguiente
Viste una R. dñ comunicada por el Conde de Marquis de
Villafranca y los Reles, en que se incluye el R. dñ reclamando
de tres del corriente sobre devaros, y se acuerdo q. para su des-
de cumplim. se publique en los ritos acostumbrados, y se
una a este libro capitular

Ai mismo se vio un exemplar de las instrucciones q. contiene
las facultades de la Real Academia de la Lengua Suprema Gubernativa
del Reyno, comunicadas en las Provincias sufra veinte y
nueve de Diciembre en el R. dñ. Acordaron de Sevilla comunica-
da por el propio Sr. Marquis de Villafranca, y acordaron se
una al libro capitular quedando enmendada en su contenido
Igualmente se vio una carta dñ al Conde de Marquis de
Villafranca, sufra doce del corriente q. contiene diferentes
prequitas, para cuya satisfaccion acordo este Ayuntamiento
que por el presente año se evacuen las satisfacciones de ca-
da una con los competentes testimonios y certificaciones
conducentes, y unare a este libro capitular

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento a q. de el Sr. D. Josef
Enm. de Rio = ve

Lorenzo Lopez J. Torrealba Florez
Melgarejo Perera Jui prume p. el propie.
Buzueco E Josef Gabino
y Guindal

En la Villa de Caravaca en diez de Febrero de mil ochocientos y nueve

